



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley número 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 185 "Código del Trabajo" en su artículo 264, inciso d).

CONSIDERANDO

Que el compañero Presidente de la República de Nicaragua, Comandante Daniel Ortega Saavedra es respetuoso de las tradiciones, cultura y religiosidad de nuestro pueblo;

HACE SABER

A tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del Municipio de Managua, lo siguiente:

PRIMERO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Código del Trabajo, se declaran los días martes uno y jueves diez de agosto del año en curso, asueto remunerado para tod@s l@s trabajador@s que laboran exclusivamente en el municipio de Managua, por conmemorarse en dichas fechas las festividades de Santo Domingo de Guzmán, Santo Patrono de los Managua.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDAVISA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 400 metros al norte, Managua. Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni





SEGUNDO: Los días uno y diez de agosto son días de asueto con goce de salario, celebrados únicamente a nivel Municipal de Managua, por lo que l@s trabajador@s deben incorporarse a sus labores ordinarias el día miércoles dos y viernes once de agosto del año en curso respectivamente.

TERCERO: Se exceptúan aquellas labores que por su naturaleza no pueden ser interrumpidas de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua, a los ventiocho días del mes de

julio del año dos mil veintitrés.

Alba Lutz Torres Briones Ministra del Trabajo

CON AMOR, ESPERANZA Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

De Medicina Legal 400 metros al norte, Managua. Tel.: 22222115 - www.mitrab.gob.ni